

74

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y LA AGENCIA MUNICIPAL DE EL
PASO**

La Universidad Mayor de San Simón (UMSS), a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (FCJYP), representada por el Lic. Augusto Argandoña Yañez, el Dr. Oscar Alba S. DECANO FCJYP, el Dr. Freddy Arze, Tutor, la egresada Lika Rengel, por una parte, y la Agencia Municipal de EL PASO representada por el Agente Municipal, Sr. Angel Saavedra por la otra, suscriben el presente convenio de cooperación interinstitucional, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De los Antecedentes.- La Agencia Municipal es la entidad de derecho público con personalidad jurídica reconocida y forma parte del Estado, contribuyendo a la realización de sus fines y es responsable del desarrollo local dentro del municipio de Quillacollo.

La UMSS es una institución académica orientada a la formación de profesionales y al servicio de la comunidad, a través de sus diferentes programas.

SEGUNDA: Del Objetivo.- La AGENCIA MUNICIPAL, la UMSS y la Carrera de Ciencias Jurídicas y Políticas, convienen en desarrollar conjuntamente el Programa de Trabajo Dirigido a través de la presencia de egresados del curso "Gestión Pública y Desarrollo Local", realizado en convenio con el Programa FORHUM de CERES, en adelante "POSTULANTES", en la Agencia Municipal de EL PASO apoyando la gestión municipal, en funciones relacionadas exclusivamente con la formación académica del postulante y de acuerdo al programa que se detalla en el perfil de trabajo aprobado, y que, firmados por el postulante, su tutor y la Agencia formarán parte del presente convenio. La postulante solicitada por la Agencia MUNICIPAL, en relación con las reales necesidades y disponibilidades de dicha Agencia es: Lika Rengel egresada de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Políticas.

TERCERA: De los Compromisos.-

De LA AGENCIA MUNICIPAL:



Universidad Mayor de San Simón

Rectorado

Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios

- ❑ Dar a los POSTULANTES la información, el espacio de trabajo y el material necesario que requieran para el desempeño de las actividades acordadas y para la elaboración de los informes que deben presentar a la UMSS.
- ❑ Avalar los informes que los POSTULANTES deben presentar a la UMSS, a través de sus Carreras y la coordinación del Trabajo Dirigido, acerca del desempeño de sus actividades.
- ❑ Otorgar a los POSTULANTES transporte por el tiempo que dure su estadía en LA AGENCIA MUNICIPAL.
- ❑ Los POSTULANTES adscritos a LA AGENCIA MUNICIPAL se desempeñarán en forma ad-honorem y en horario normal de trabajo en esa dependencia durante el término de la pasantía acordada, salvo los casos de funcionarios de la entidad que a la vez sean aceptados como pasantes.
- ❑ El trabajo a realizarse por los postulantes será de apoyo a la Agencia Municipal en tareas relacionadas a su profesión, dedicando por lo menos el 50% de su tiempo al trabajo principal acordado y detallado en el perfil de trabajo.

De la UMSS:

- ❑ Garantizar la presencia de los POSTULANTES en la AGENCIA MUNICIPAL desde el 23 de abril del 2001, para iniciar el Trabajo Dirigido, por un período de 9 meses, según la modalidad exigida por la Carrera, y que consta en los perfiles de trabajo.
- ❑ Ofrecer el apoyo y revisión mensual del trabajo por parte de un tutor y el correspondiente seguimiento del desempeño de los POSTULANTES.
- ❑ Entregar a la AGENCIA MUNICIPAL copia del informe final de los trabajos realizados por los POSTULANTES, una vez éstos hayan sido aprobados.
- ❑ El egresado que no cumpla con sus compromisos con la AGENCIA MUNICIPAL, será sancionado de acuerdo al Reglamento Académico, pudiendo perder su oportunidad de titulación bajo esta modalidad.

CUARTA: De la Vigencia y Modificación.- La duración de este convenio es por los 9 meses de Trabajo Dirigido desde la fecha de su inicio – 23 de abril de 2001, pudiendo acortarse o extenderse de común acuerdo por los firmantes, a petición escrita de uno de ellos. Cualquier situación no considerada en las cláusulas anteriores de este convenio, deberá ser definida por escrito, previo acuerdo de las partes.

QUINTA: De la Aceptación.- Dando conformidad a los términos y condiciones del presente convenio, las partes intervinientes los suscriben en cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cochabamba, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil uno.



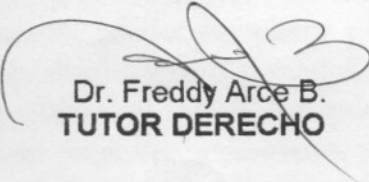
Universidad Mayor de San Simón
Rectorado
Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios

ORIGINAL FIRMADO POR
Lic. Augusto Argandoña Yañez
RECTOR

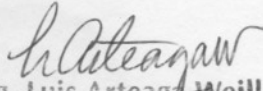
Lic. Augusto Argandoña Y.
RECTOR DE LA UMSS


Arq. Angel Saavedra M.
AGENTE MUNICIPAL DE EL PASO


Dr. Oscar Alba S.
DECANO DERECHO


Dr. Freddy Arce B.
TUTOR DERECHO


Univ. Lika Rengel O.
POSTULANTE DERECHO


Ing. Luis Arteaga Weill
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN